



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1961

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Concepto y Cuota del 1.4.2.12.1 Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Sur 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Incremento en las Cuotas de los Conceptos 1.1.3.3.6.7 Uso de Espacio para Filmaciones (1 Hora) y 1.1.3.3.6.7 Uso de Espacio para Filmaciones (6 Horas) 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso para la realización del Refrendo de Empadronamiento de los Comerciantes Permanentes que Desarrollan Actividades Comerciales en los Mercados Públicos 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 02 de abril de 2014 8

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales “Recursos Humanos” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa denominado: “Programa 072 de “Atención Ciudadana”, a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Dirección General de Inteligencia Urbana de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de septiembre de 2013 11

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Procedimientos que se integra al Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, con número de Registro MA-09FRC-13/04 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación.-** Convocatoria: 004.- Licitaciones Públicas Nacional número SEDU/LPN/005/2014 para la contratación del suministro de alimentos en 110 escuelas primarias del Distrito Federal en charola con grado alimenticio reciclable con tres divisiones termosellables y SEDU/LPN/006/2014 para la contratación del servicio de limpieza en 110 escuelas primarias en el Distrito Federal 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Desarrollo Inmobiliario de Especialistas en Diesel, S.A. de C.V. 21
- ◆ Greyhound de México, S.A. de C.V. 22
- ◆ Time Proyects Fast, S.C. 23
- ◆ Grupo de Servicio Integral, S.C. 24
- ◆ Grupo Integral Empresarial de Servicios Benítez, S.C. 25
- ◆ Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. 26
- ◆ Gies Consulting, S.C. 27
- ◆ Gies Human Resource, S.C. 28
- ◆ Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V. 29
- ◆ Nueva Era Soluciones, S.A. de C.V. 30
- ◆ Controladora de Acciones Posadas, S.A. de C.V. 31
- ◆ Musafin, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 38
- ◆ Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V. 39
- ◆ Inmobiliaria Cariñena, S.A. de C.V. 45
- ◆ Enseñanza Jumana, S.A. de C.V. 45
- ◆ Editorial Milenio, S.A. de C.V. 46
- ◆ Consultoría de Personal T7, S.A. de C.V. 48
- ◆ Pdivm, S.A. de C.V. 49
- ◆ Viajando Crucero.Com MST, S.A. de C.V. 49
- ◆ Cosoft-4IT, S.A. de C.V. 50
- ◆ Implementos Operativos Santa Fe, S.A. de C.V. 50
- ◆ Candados Electrónicos de México, S.A.P.I. de C.V. 51

◆ Productos Nativa, S.A. de C.V.	53
◆ Desarrollo Integral A V, S.A. de C.V.	54
◆ Fox World, S.A. de C.V.	55
◆ Bazar Alemán, S.A. de C.V.	55
◆ Administradora Copri, S.A. de C.V.	56
◆ Soluciones Administrativas de Mantenimiento de Inmuebles, S.A. de C.V.	57
◆ Aviso	57



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Sistema de Penitenciario

Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario con fundamento en el artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado A de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2014, el C. Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CONCEPTO Y CUOTA DEL 1.4.2.12.1 “ESTACIONAMIENTO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR”

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2014
1.4.2.12.1	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mensual	23,976.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de la cuota publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federa el día 20 de enero de 2014 con número 1780.

México D.F., a 25 de Septiembre de 2014.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

Subsecretaría de Sistema de Penitenciario

Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario con fundamento en el artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado A de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2014, el C. Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INCREMENTO EN LAS CUOTAS DE LOS
CONCEPTOS 1.1.3.3.6.7 “USO DE ESPACIO PARA FILMACIONES (1 HORA)” Y 1.1.3.3.6.8 “USO
DE ESPACIO PARA FILMACIONES (6 HORAS)”**

**LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS
GENERADORES
SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2014
1.1.3.3.6.7	Uso de espacio para trabajos de filmación (1 hora)	1 Hora	3,215.00
1.1.3.3.6.8	Uso de espacio para trabajos de filmación (6 horas)	6 Hora	15,593.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de la cuota publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federa el día 20 de enero de 2014 con número 1780.

México D.F., a 19 de Septiembre de 2014.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

AVISO PARA LA REALIZACIÓN DEL REFRENDO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV, 25, fracciones I, II y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, fracción I y 51, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas, en los sectores industrial, comercial y de servicios; establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; así como dictar normas y disposiciones generales para que los Órganos Políticos-Administrativos ejerzan las atribuciones que les conceden las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que los artículos 39, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 124, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, prevén que es competencia de los Órganos Político Administrativos la administración de los mercados públicos, la cual se llevará a cabo atendiendo a la normativa que la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal expida.

Que el empadronamiento de los comerciantes permanentes en los Mercados Públicos deberá ser refrendado durante el mes de enero de cada año con la finalidad de constatar que subsisten las circunstancias que originaron la emisión de la Cédula de Empadronamiento; así como que dicho trámite, deberá llevarse a cabo ante la Ventanilla Única Delegacional (VUD) correspondiente de manera gratuita; de conformidad con lo señalado en el artículo 31, del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y los numerales Décimo y Trigésimo Sexto, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA LA REALIZACIÓN DEL REFRENDO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

Artículo 1.- El presente aviso tiene por objeto verificar que subsisten las circunstancias que dieron origen a la emisión de una Cédula de Empadronamiento mediante el refrendo como comerciantes permanentes en los Mercados Públicos, con la finalidad de brindar certeza jurídica, al quedar reconocidos ante las Delegaciones y la Secretaría con esa calidad.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Aviso se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 3°, del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y Numeral Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal

Artículo 3.- El trámite para el refrendo del empadronamiento se realizará de manera gratuita durante el mes de enero de cada año, sin excepción, siempre y cuando subsistan las circunstancias que originaron la emisión de la cédula de empadronamiento, como se establece en el artículo 31 del Reglamento.

Artículo 4.- El empadronamiento de los comerciantes permanentes deberá ser refrendado sujetándose a lo establecido en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos y al Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Artículo 5.- La Unidad Administrativa competente responsable de Mercados de la Delegación realizará el refrendo del año que corresponda, siempre y cuando continúen las circunstancias que originaron la emisión de la cédula de empadronamiento.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Unidad Administrativa competente responsable de Mercados tendrá la facultad de realizar las visitas de supervisión al local de que se trate y/o solicitará al locatario las fotografías del local, en cualquier momento, a efectos de constatar que las circunstancias que fundaron el empadronamiento subsisten.

Artículo 6.- Cada año en el mes de abril, las Delegaciones remitirán a la Secretaría informe sobre los refrendos realizados, a fin de contar con un padrón debidamente actualizado de los comerciantes permanentes que ejercen su actividad comercial en los Mercados Públicos.

Artículo 7.- El formato que se utilizará para la solicitud de refrendo, será aquel que se establezca en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, el cual deberá ser llenado por el titular de la cédula de empadronamiento o su representante.

Artículo 8.- Al formato de solicitud debidamente requisitado se deberá anexar:

I. Cédula de empadronamiento, original y copia para cotejo;

II. Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 264, del Código Fiscal del Distrito Federal, de los 5 años anteriores a la fecha de solicitud;

III. Identificación oficial en original y copia para cotejo;

IV. Comprobante de Clave Única de Registro de Población, y

V. En su caso, el original del documento que acredite la representación legal del comerciante permanente.

Artículo 9.- Las Delegaciones para realizar la captura de datos del trámite de Refrendo e impresión del formato oficial del mismo, deberán utilizar el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México (#SICOMPCDMX).

Artículo 10. Las Delegaciones deberán resolver la procedencia del trámite en un término de 15 días hábiles. En caso de omisión, operará la afirmativa ficta.

Artículo 11. De ser procedente el trámite, se expedirá a nombre del titular de la Cédula de Empadronamiento el formato oficial de Refrendo correspondiente al año en que se realice.

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se abroga el Aviso para la realización del refrendo de empadronamiento de los comerciantes permanentes que desarrollan actividades comerciales y/o de servicios en los mercados públicos en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2013.

Cuarto.- Las Delegaciones deberán sujetarse al procedimiento establecido en los Lineamientos, por lo que deberán de tomar las medidas necesarias para la realización del Refrendo en el mes de enero de cada año, sin que exista impedimento para su otorgamiento a los comerciantes permanentes que no lo hubiesen solicitado en años anteriores.

México, Distrito Federal a 2 de octubre de 2014.

Atentamente.
El Secretario de Desarrollo Económico
(Firma)
Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla Séptima numeral 2 de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1780 de fecha 20 de Enero de 2014, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1830, DEL 02 DE ABRIL DE 2014.

En la página 28, en el numeral 2.5.9.11.1

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.11.1	EXAMEN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS DE LA ZONA ECONOMICA “A”	PRUEBA	260.00

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.11.1	EXAMEN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS	PRUEBA	2,450.00

En la página 28, en el numeral 2.5.9.11.2

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.11.2	CREDENCIALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS DE LA ZONA ECONOMICA “A”	CREDENCIAL	78.00

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.11.2	CREDENCIAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS	CREDENCIAL	1,050.00

Nota: Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIO

Único.-Queda sin efecto las cuotas y tarifas Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 02 de Abril de 2014, en la página 28 en los numerales 2.5.9.11.1 y 2.5.9.11.2. del aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en los centros Generadores en la Secretaría de Medio Ambiente.

México D.F., a 03 de octubre de 2014
(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DELGACION MILPA ALTA

El arquitecto VICTOR HUGO MONTEROLA RIOS, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, inciso C, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII, 11 párrafo décimo segundo y 39 fracciones XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ; 1, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIII y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51, y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y II, 8 de la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, 1 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre del 2009, y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales, esta a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

IV. Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

V. Que mediante el Acuerdo 0795/SO/04-07/2012, de fecha 4 de julio de dos mil doce, emitido por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se aprobaron los Criterios y la Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

VI. Que el sistema de datos personales **denominado “RECURSOS HUMANOS”** fue inscrito **el siete de mayo del dos mil diez**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESPD) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal **con folio 0412002490395100507**. En cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03-2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “RECURSOS HUMANOS”.

UNICO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Estructura Básica del Sistema, adicionando y suprimiendo tipos de datos , así mismo se adiciona Nivel de Seguridad y en el apartado Cesión de datos se adicionan Destinatarios, del Sistemas de Datos personales **Recursos Humanos**, como se establece a continuación:

II. Finalidad:

Recabar y Verificar que los datos proporcionados por los trabajadores sean verídicos, para abrir e integrar el expediente, y así poder realizar los movimientos correspondientes, conforme a las normas establecidas para la contratación del personal en los diferentes programas autorizados por la DGADP, así como para realizar las prestaciones correspondientes de los empleados de este Órgano Político Administrativo.

V. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos Afectivos y/o familiares:** Dependientes Económicos
- **Datos Identificativos:** Genero.
- **Datos Patrimoniales:** Lo correspondiente a bienes muebles e inmuebles.
- **Datos Laborales:** Hojas de servicio, Incidencias, Número de empleado, Nombramiento, Referencias Laborales, Solicitud de Empleo, Trayectoria Laboral.
- **Datos Sobre la Salud:** Incapacidades Médicas.

VI. Cesión de datos:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento legal
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Para, mantener actualizados los expedientes de los derechohabientes	Artículo 6 fracción VIII y 13.

IX. Nivel de Seguridad: Alto**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Se modifica el Sistema de Datos Denominado “**Recursos Humanos**”, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor al diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente “**Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “RECURSOS HUMANOS” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de septiembre de 2014

(Firma)

Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos
Jefe Delegacional en Milpa Alta.

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 196 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos Segundo fracción IV, Cuarto y Décimo fracción VIII del Decreto de Creación de dicho Órgano Desconcentrado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de febrero del año en curso; y numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal, lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos se deberán regir por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.- Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de septiembre de 2013 e inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con folio 0327328761672130924 con fecha 24 de septiembre de dos mil trece.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DENOMINADO: “PROGRAMA 072 DE “ATENCIÓN CIUDADANA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA URBANA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.”

PRIMERO.- Se modifica el numeral “II. Finalidad y usos previstos”, para quedar como sigue:

II. Finalidad y usos previstos

Capturar los reportes y solicitudes de la ciudadanía relacionados con la prestación de los servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y movilidad, asignar un número de folio, identificar al peticionario e informarle de las gestiones realizadas respecto a la incidencia reportada o solicitudes realizadas respecto de: baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, tiraderos clandestinos, reparación de guarniciones, banquetas, luminarias y daños en puentes vehiculares y peatonales ubicados en las vialidades primarias y secundarias, así como brindar información que asesore sobre la movilidad de la ciudad con apoyo vial en la Ciudad de México.

El uso previsto de los datos generados de los reportes ingresados a través del Sistema 072 de Atención Ciudadana es para gestionar la solicitud o reporte de los ciudadanos, ante la autoridad competente para dar respuesta a dicha petición e informar al ciudadano sobre la atención brindada.

SEGUNDO.- Se modifica el numeral “IV. Origen de los Datos”, para quedar como sigue:

IV. Origen de los Datos.

Origen: Personas que realizan reportes o solicitudes relacionadas con servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y movilidad.

Procedencia: Interesados

Procedimiento de obtención de datos: Los datos serán proporcionados por el ciudadano por cualquiera de los medios de captación: teléfono, correo electrónico, redes sociales, escrito, entre otros, vinculados al Programa 072 de Atención Ciudadana.

TERCERO.- Se modifica el numeral “**V. Estructura básica del sistema de datos personales**”, para quedar como sigue:

V. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos identificativos: Nombre y/o uno de los siguientes medios de contacto: domicilio, teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: Correo electrónico; dirección en redes sociales, sin necesidad de proporcionar nombre.

Modo de tratamiento utilizado: Automatizado bajo la estructura CRM que se encuentra en la **plataforma informática de Salesforce**, de la cual, se cuenta con los certificados de seguridad y confidencialidad.

CUARTO: Se modifica el numeral “**VI. Cesión de datos**”, para quedar como sigue:

VI. Cesión de datos

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública. Así como recibir datos personales de dichas autoridades relativos a la misma materia, así como el proveedor del CRM Salesforce (de la Plataforma Informática), en cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato respectivo; siendo ésta la empresa que presta el servicio tecnológico para hacer posible la operación del Sistema 072 de Atención Ciudadana. Además de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Órgano de Control Interno y a los demás Órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen;

QUINTO.- Se modifica el numeral “**VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento**”, para quedar como sigue:

“VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento”.

Unidad Administrativa: Oficina de información Pública de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

Domicilio: Calle Tlaxcoaque No. 8, 1º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. Correo electrónico ntrejoc@df.gob.mx

SEXTO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7o., fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., 2 octubre de 2014

Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

(Firma)

Lic. Fernando José Aboitiz Saro

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III

Lic. Maria Ysaura Moreno Alamina, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III, con fundamento en los artículos 43, 61, 62, 63, 65, 71 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 2.4.6.7 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública: el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención a la Ciudadanía en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de enero de 2011 y de conformidad con el Registro MA-09FRC-13/04, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE INTEGRA AL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, CON NUMERO DE REGISTRO MA-09FRC-13/04

COORDINACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL

- 01 Atención a solicitudes de información pública.
- 02 Elaboración de carpeta de trabajo para reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIDERE III.

J.U.D. DE CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL Y J.U.D DE CONTROL INTERNO DE RECUPERACION CREDITICIA

- 03 Seguimiento a las recomendaciones de las observaciones detectadas durante la auditoría.
- 04 Planeación y ejecución de auditoría.

J.U.D. DE CONTROL INTERNO DE RECUPERACION CREDITICIA

- 05 Seguimiento a las recomendaciones de órganos externos de fiscalización.

J.U.D. DE CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL

- 06 Verificación y participación en actas administrativas de Entrega-Recepción.

SUBGERENCIA DE FINANZAS Y CONTROL

- 07 Conciliación entre el saldo de las disponibilidades financieras que el Fideicomiso mantiene en Bancos y en valores realizables y los remanentes presupuestales.
- 08 Cierre presupuestal e informes.
- 09 Control del presupuesto por aportaciones del G.D.F. (trámite de pago de la CLC'S certificadas).
- 10 Control del presupuesto.
- 11 Formulación del anteproyecto del presupuesto.

J.U.D. DE CONTABILIDAD Y CONTROL

- 12 Contabilización de los inmuebles o bienes donados por otras instituciones.
- 13 Registro de facturación.
- 14 Registro de la recuperación de las carteras bancarias.
- 15 Cancelación de facturas.
- 16 Registro de gastos de operación.
- 17 Registro de enteros entregados a los dueños de las carteras.
- 18 Cancelación de cheques.
- 19 Registro de saldos de carteras Gubernamentales, Bancarias y Sociales.
- 20 Registro de activo fijo y su depreciación.

- 21 Registro del programa de ahorro de la vivienda.
- 22 Emisión de Estados Financieros.
- 23 Conciliación mensual y anual de la base para el pago del 2% sobre nominas.

J.U.D. DE TESORERIA

- 24 Ingresos por cuentas por liquidar certificadas CLC Nómina del FIDERE III.
- 25 Ingresos por cuentas por liquidar certificadas CLC Reforzamiento del fondo colateral de garantía bancario.
- 26 Inversión de la recuperación diaria de la cartera Banamex en los Contratos de Inversión a nombre de FIDERE III.
- 27 Inversión de la recuperación diaria de la cartera Banorte.
- 28 Inversión diaria sobre la recuperación bancaria de las carteras Gubernamentales, Sociales y Propias en el banco Bansefi.
- 29 Inversión diaria sobre la recuperación bancaria de las carteras Gubernamentales, Sociales y Propias en el banco Santander.
- 30 Inversión diaria sobre la recuperación bancaria de las carteras Gubernamentales, Sociales y Propias en el banco Scotiabank, S.A.
- 31 Devolución de mensualidad(es) y/o saldo a favor de acreditados.
- 32 Devolución de pagos indebidos realizados por el banco en cuentas de cheques concentradoras de pagos de carteras Gubernamentales, Sociales y Propias.
- 33 Enteros a dueños de las carteras Gubernamentales y Sociales sobre recuperación bancaria mensual.
- 34 Enteros al Banco Mercantil del Norte, S.A. sobre recuperación mensual de la cartera bancaria Banrecre-Banorte.
- 35 Enteros al Banco Nacional de México, S.A. sobre la recuperación bancaria de la cartera bancaria Banamex.
- 36 Cierre mensual de las carteras bancarias Banamex y Banorte.
- 37 Cierre mensual de las carteras Gubernamentales, Sociales y Propias.
- 38 Recepción vía oficio de cheque(s) personal(es) de caja y/o Certificado(s) a nombre del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III para abono en cuenta del beneficiario.
- 39 Pago a FOVI por aplicación del programa beneficios a acreditados finales de las carteras Banamex y Banorte.
- 40 Facturación y cobranza de comisiones de la cartera bancaria Banamex.
- 41 Facturación y cobranza de comisiones sobre recuperación de la cartera bancaria Banrecre-Banorte.
- 42 Facturación y cobranza de comisiones sobre recuperación carteras Gubernamentales y Sociales.
- 43 Facturación y cobranza de cuotas de cobranza de carteras Gubernamentales y Sociales.
- 44 Facturación y cobranza de comisiones por Envío de registros Banco de las carteras Gubernamentales y Sociales.
- 45 Facturación y cobranza de gastos judiciales de acreditados demandados directamente por FIDERE III con sentencia 46 Judicial de las carteras bancarias.
- 46 Registro y control de la recuperación del fondo colateral de garantía de las carteras bancarias Banamex y Banorte.
- 47 Reintegración de comisiones bancarias carteras Banamex y Banorte.
- 48 Reubicación de comisiones cobradas sobre recuperación de la cartera Banamex al contrato de inversión Scotiabank, S.A.
(Presupuesto) a nombre de FIDERE III.
- 49 Reubicación de comisiones cobradas, sobre recuperación de la cartera Banorte al contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto) a nombre de FIDERE III.
- 50 Reubicación de fondos por intereses generados en contrato del banco Bansefi al contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto).
- 51 Reubicación de intereses generados en contrato de inversión del Banco Nacional de México, S.A. contrato de inversión del Banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto) a nombre de FIDERE III.
- 52 Reubicación de intereses generados y comisiones del contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A.(recuperación) así como la recuperación de cartera propia al contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto).
- 53 Reubicación de intereses generados en contrato de inversión Banorte al contrato de inversión Scotiabank, S.A. ambos a nombre de FIDERE III.
- 54 Reubicación de fondos por intereses generados en contrato de inversión del banco Santander, S.A. al contrato de inversión el banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto).
- 55 Reubicación de fondos por recuperación de carteras Gubernamental, Social y Propias en el banco Bansefi al contrato de inversión No. del banco Scotiabank, S.A. (recuperación de cartera).
- 56 Reubicación de fondos por recuperación de carteras Gubernamental, Social y Propias en cuenta de cheques del banco Santander, S.A. al contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A. (recuperación cartera).
- 57 Pago de comisiones por cobranza bancaria y comisión de envío de registro al banco Scotiabank S.A y Santander S.A.
- 58 Pago a proveedores.

- 59 Pago de la nómina del personal del FIDERE III.
- 60 Aclaración de partidas en conciliación bancaria de carteras Gubernamentales, Sociales y Propias.
- 61 Solicitud de chequeras a instituciones bancarias.
- 62 Aportación al contrato de inversión del banco Scotiabank, S.A. por descuentos vía nómina de préstamos a corto plazo otorgados al personal del FIDERE III.
- 63 Pago de préstamos a corto plazo otorgados al personal de FIDERE III previa provisión de recursos del contrato de inversión.
- 64 Reubicación de intereses generados del contrato de inversión Scotiabank, S.A. (fondos para préstamos a corto plazo), S.A. al contrato del banco Scotiabank, S.A. (Presupuesto).
- 65 Conciliaciones bancarias de 2 cuentas de cheques concentradoras de pagos de carteras Gubernamentales, Sociales y Propias del banco Scotiabank, S.A.
- 66 Depuración contable de cuentas deudoras y acreedoras de las carteras bancarias, Gubernamentales, Sociales y Propias cuando cambie la naturaleza del saldo.
- 67 Informe mensual de ingresos propios y gastos financieros para la elaboración del flujo de efectivo.
- 68 Pago de impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social.
- 69 Conciliación mensual de egresos por pago a proveedores efectivamente cobrados en bancos, contra el control de afectaciones presupuestales de la subgerencia de control y finanzas.
- 70 Inversión del Fondo de Ahorro de Empleados de FIDERE III.
- 71 Registro y Control del Fondo de Ahorro Empleados FIDERE III.
- 72 Registro y Control del Programa de Ahorro para la Vivienda.
- 73 Retiro de los recursos del Fondo de Ahorro de los empleados del FIDERE III por bajas y Prestamos.
- 74 Retiro de Recursos para pago de Nómina Anual del Fondo de Ahorro del Personal del FIDERE III.
- 75 Retiro de Recursos por baja de ahorradores del Programa de Ahorro para la Vivienda.
- 76 Facturación y Cobranza de Ingresos.

J.U.D. DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- 77 Préstamo a corto plazo.
- 78 Presentación de avisos de modificación de salario del personal del FIDERE III, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) generados por elementos variables.
- 79 Presentación de aviso de modificación de salario de personal del FIDERE III, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) por promociones o incremento a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor.
- 80 Elaboración de altas y/o bajas ante el I.M.S.S.
- 81 Cálculo y pago de cuotas obrero - patronales de I.M.S.S., R.C.V. e INFONAVIT.
- 82 Planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del FIDERE III.
- 83 Adjudicación directa de compra o servicio.
- 84 Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 85 Licitación Pública.
- 86 Baja de bienes muebles por inutilidad o inaplicación.
- 87 Integración del expediente personal de Mandos Medios y Superiores, Técnico Operativo y Eventual Extraordinario del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III.
- 88 Registro y control de vacaciones del personal de Mandos Medios y Superiores y Técnico Operativo que labora en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III.
- 89 Registro y control de incidencias del personal de Mandos Medios y Superiores, Técnico Operativo y Eventual 93 Extraordinario, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III.
- 90 Contratación del personal de Mandos Medios y Superiores del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III.
- 91 Reclutamiento, selección y contratación del personal Técnico Operativo del FIDERE III.
- 92 Reclutamiento, selección y contratación del personal Eventual Extraordinario del FIDERE III.
- 93 Elaboración y pago de la nómina de los empleados del FIDERE III.
- 94 Elaboración de las nóminas para pago de Aguinaldo.
- 95 Elaboración del cálculo y pago de Finiquitos.
- 96 Elaboración del cálculo para el pago Liquidaciones.
- 97 Préstamo de Fondo de Ahorro.
- 98 Control interno del activo fijo.

99 Levantamiento Físico de Inventario de Bienes Instrumentales.

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS

- 100 Asesoría en la elaboración de contratos a las Unidades Administrativas solicitantes del FIDERE III.
- 101 Seguimiento a juicios laborales en los que este fideicomiso sea parte.
- 102 Regulación de acreditados demandados y/o término de acciones judiciales.
- 103 Cobranza pre-judicial, judicial e inicio de acciones judiciales de acuerdo a la morosidad de los acreditados.
- 104 Proporcionar la información pública en el área de su competencia que sea solicitada por los ciudadanos a la Oficina de Información Pública del Fideicomiso.
- 105 Celebración de convenios judiciales en los procedimientos en lo que este fideicomiso sea parte.
- 106 Cálculo de comisión para cobro al mandante por gastos judiciales.
- 107 Pago de Honorarios a prestadores de servicios.
- 108 Solicitud de cheques para gastos de las acciones judiciales y turno de cartera vencida a prestadores de servicios para cobranza judicial.
- 109 Cobranza pre-judicial, judicial e inicio de acciones judiciales de carteras propias.

J.U.D DE ANALISIS Y EVALUACION DE CARTERAS

- 110 Acciones de cobranza vía telefónica para la regularización de adeudos de los créditos otorgados.
- 111 Asesoría telefónica del crédito de forma eficiente y oportuna.
- 112 Deficiencias que impidan o dificulten la ejecución de los programas de llamadas.
- 113 Aclaración de pagos efectuados por los acreditados.
- 114 Celebración de convenios verbales de pago con los acreditados.
- 115 Corrección de datos de los acreditados.
- 116 Entrega de consultas de saldos.
- 117 Reposición de credenciales de pago.
- 118 Reposición y/o entrega de recibos de pago.
- 119 Difusión de los programas de beneficios y descuentos.
- 120 Atención a Solicitudes de Información Pública.
- 121 Registro de Acciones de Cobranza Administrativa.
- 122 Seguimiento Personalizado de Acciones de Cobranza Administrativa.
- 123 Evaluación del Programa de Llamadas.
- 124 Entrega de avisos mediante Servicio Postal Mexicano.
- 125 Estrategias de recuperación.
- 126 Acciones de Cobranza vía telefónica para la regularización de los adeudos de los créditos otorgados de las carteras Bancarias y Sociales.
- 127 Entrega de avisos de las carteras Bancarias y Sociales, mediante el Servicio Postal Mexicano.
- 128 Constancia de actualización de cuenta de los acreditados registrados en el círculo de crédito.

J.U.D. DE ORIENTACION Y PROMOCION DEL PAGO

- 129 Difusión de los avisos del programa de beneficios y/o descuentos, con base en las instrucciones y lineamientos del dueño de la cartera.
- 130 Cobranza administrativa en campo.
- 131 Distribución de talonarios de recibos de pago.
- 132 Elaboración de estudios socioeconómicos.
- 133 Enmicado y entrega de credenciales a los acreditados beneficiados por el Instituto de Vivienda (INVI).
- 134 Cobranza Administrativa por avisos entregados por el personal de campo, de las carteras Bancarias (Banamex y Banorte) y sociales (FONDESO Micro Créditos y Mypes).

J.U.D. DE ESTADISTICA, RIESGOS Y SEGUROS

- 135 Altas de los créditos MyPES de la cartera del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF)
- 136 Suspensión de créditos MyPES, del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF).
- 137 Envío del entero mensual del programa MyPES, al Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-

- DF)
- 138 Altas del programa microcréditos de la cartera del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF)
- 139 Bajas del programa microcréditos de la cartera del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF)
- 140 Envío del entero quincenal del programa microcréditos al Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF).
- 141 Devoluciones de pagos al banco por cantidades no recibidas por error en su sistema del programa microcréditos de la cartera del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF).
- 142 Correcciones en las líneas de captura por el banco en los pagos del programa microcréditos de la cartera del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO-DF).
- 143 Contratación del seguro de vida para los acreditados de la cartera propia Fondecos Mypes Locales.
- 144 Contratación del seguro de vida para los acreditados de la cartera propia Fondecos Mypes Federales.

J.U.D. DE CONSOLIDACION CONTABLE

- 145 Conciliación de los importes de recuperación de créditos, que se obtienen mediante la expedición de recibos a los acreditados.
- 146 Conciliación de los importes de recuperación de créditos de cartera gubernamental (excepto INVI) y social, que se obtienen en el banco mediante el uso de la credencial de acreditado.
- 147 Conciliación de los importes de recuperación de créditos de cartera INVI, que se obtienen en los bancos mediante el uso de la credencial de acreditado.
- 148 Reporte diario de los ingresos percibidos por concepto de la recuperación de créditos pertenecientes a las carteras de terceros y propias.
- 149 Póliza de recuperación diaria de créditos y de comisiones a favor de FIDERE III por la administración de las carteras.
- 150 Reporte de cifras de control de recaudación bancaria: local, electrónica, vía oficio y extemporánea; depositada en el banco Scotiabank.
- 151 Reporte de cifras de control de recaudación bancaria mediante recibos y/o pagos con credencial, depositada en el banco Santander (México, S.A.) Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Santander.
- 152 Reporte de cifras de control de recaudación bancaria mediante recibos y/o pagos con credencial, depositada en el banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (Bansefi). Institución de Banca de Desarrollo.
- 153 Aclaración de cantidades depositadas en los bancos, originadas en la recuperación de las carteras Gubernamental y/o Social, resultantes en las conciliaciones como pendientes de aplicar.

J.U.D. DE REGULACION Y CONTROL DE CARTERAS GUBERNAMENTALES

- 154 Registro y aplicación de altas.
- 155 Impresión y distribución de talonarios de recibos y/o similar.
- 156 Solicitud de impresión y distribución de credenciales de pago.
- 157 Atención al acreditado del Programa de Beneficios en la J.U.D. de Regulación y Control de Carteras Gubernamentales.
- 158 Registro de movimientos (traspasos, bajas-altas o cambio de titular).
- 159 Actualización de Mensualidades y Saldos de las Carteras.
- 160 Programas de beneficios y/o descuentos en las carteras gubernamentales.
- 161 Recaudación por pago de acreditados.
- 162 Cobranza local Efectuada por una Compañía de Traslado de Valores.
- 163 Recaudación de las carteras gubernamentales no reportada por la Institución Bancaria.
- 164 Registro y aplicación de bajas.
- 165 Conciliación de movimientos y aplicación del cierre mensual.
- 166 Generación del cierre para el pago al dueño de la cartera.
- 167 Devolución de pagos depositados a las cuentas de FIDERE III, erróneamente por la institución bancaria.
- 168 Actualizaciones del Historial crediticio en Circulo de Crédito de los acreditados de la cartera INVI

J.U.D. DE REGULACION Y CONTROL DE CARTERAS BANCARIAS Y SOCIALES

- 169 Programas de beneficios y/o descuentos en las carteras bancarias.

- 170 Aplicación de solicitud de movimientos en las carteras por: traspasos, bajas–altas o cambio de titular, cartera Bancaria.
- 171 Aplicación de solicitud de movimientos en las carteras por traspasos, bajas-altas o cambio de titular, cartera Social.
- 172 Reestructuración de acreditados de las carteras Bancarias. (BANAMEX y BANORTE).
- 173 Actualización del monto de las mensualidades y saldos de las carteras Bancarias (BANAMEX y BANORTE).
- 174 Registro y aplicación de Recaudación Efectuada por los Bancos.
- 175 Recaudación de las carteras bancaria y social no reportada por la institución bancaria.
- 176 Cierres de recuperación mensual de las carteras Bancarias.
- 177 Determinación del valor del saldo y de la recuperación del mes (preliminar) en la cartera bancaria.
- 178 Conciliación y pago de beneficios otorgados en carteras bancarias del programa FOVI–DDF.
- 179 Conciliación mensual del fondo colateral de garantía de la cartera Bancaria.
- 180 Conciliación de la morosidad de las mensualidades no fondeadas cartera bancaria.
- 181 Entero de recuperaciones de meses anteriores en la cartera bancaria.
- 182 Entero de la recuperación parcial del mes y complemento en la cartera bancaria.
- 183 Entero de finiquitos de las carteras bancarias.
- 184 Reembolso por saldo a favor de acreditados finiquitados de las carteras bancarias.
- 185 Entero de abonos a capital de las carteras bancarias.
- 186 Facturación de recuperación de créditos reestructurados de las carteras bancarias.

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

- 187 Generación y envío de Base de Datos de Acreditados INVI al Círculo de Crédito.
- 188 Contestación de impugnaciones del acreditado expuestas en el Círculo de Crédito.
- 189 Actualizaciones de estado de cuenta en el Círculo de Crédito.

J.U.D. DE ADMINISTRACION DE PROCESOS

- 190 Registro de altas, bajas, traspasos de crédito y/o cambios de datos de acreditados.
- 191 Cambio en plazo de crédito, fecha de inicio de recuperación de crédito y/o cobro de seguros.
- 192 Generar emisiones y envíos al banco.
- 193 Realizar el concentrado de información de la recaudación diaria de créditos y elaboración de reportes.
- 194 Elaboración de reportes de enteros, saldos, morosidad y/o finiquitos.
- 195 Envío de enteros, saldos y morosidad a los dueños de las carteras.
- 196 Registro de modificaciones de estatus en el sistema de Aclaraciones de Círculo de Crédito.
- 197 Impresión de recibos de pago del Instituto de la Vivienda (INVI) vía portal de FIDERE III.
- 198 Validación de los registros recibidos del banco Scotiabank por los servicios proporcionados, previa al pago de sus 199 correspondientes comisiones.
- 199 Validación de los registros recibidos de los bancos Santander y Bansefi por los servicios proporcionados, previa al pago de sus correspondientes comisiones.

Transitorio

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de septiembre de 2014

(Firma)

MARIA YSAURA MORENO ALAMINA
DIRECTORA GENERAL DEL FIDERE III

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

La Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, 58 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se delegan en la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 de noviembre de 2008, convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **SEDU/LPN/005/2014** para la contratación del suministro de alimentos en 110 escuelas primarias del Distrito Federal en charola con grado alimenticio reciclable con tres divisiones termosellables y **SEDU/LPN/006/2014** para la contratación del servicio de limpieza en 110 escuelas primarias en el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
SEDU/LPN/005/2014	\$1,300.00	09, 10 y 13 de octubre de 2014	14 de octubre de 2014 10:00 hrs.	17 de octubre de 2014 11:00 hrs.	23 de octubre de 2014 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
Única	Suministro de alimentos en 110 escuelas primarias del Distrito Federal en charola con grado alimenticio reciclable con tres divisiones termosellables.	Charola	234,590	1,003,749

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
SEDU/LPN/006/2014	\$1,300.00	09, 10 y 13 de octubre de 2014	14 de octubre de 2014 17:00 hrs.	16 de octubre de 2014 10:00 hrs.	20 de octubre de 2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
Única	Servicio de limpieza en 110 escuelas primarias en el Distrito Federal.	Elemento	84	110

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal **www.educacion.df.gob.mx** o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales sita: Avenida Chapultepec No. 49, 1º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal Teléfono 5134-0770 Ext. 1123, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario: a la cuenta número 00100911771, referencia 28280519, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, indicando el número de concurso y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga la referencia 28280519, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica).
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, sita en: Avenida Chapultepec No. 49, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Ingeniera Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración y/o el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 07 DE OCTUBRE DE 2014

(Firma)

ING. SOFÍA AMALIA RIVERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

Desarrollo Inmobiliario de Especialistas en Diesel, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 5 de noviembre de 2014, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 al 2013.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.
- V. Renuncia de un Comisario de la Sociedad y designación de nuevos Comisarios.
- VI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 hrs., del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini
Presidente

(Firma)

Sr. Sergio Lavalle Attolini
Secretario

GREYHOUND DE MÉXICO S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)
 GME5804225N9
 Alejandro Dumas No. 42 Col. Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo D. F. 11560
 Balance final de liquidación al 30 de Septiembre de 2014.

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		Capital Social	1,000.00
		Resultados de Ejerc. Anteriores	1,376,512.06
		Futuros aumentos de capital	72.99
		Resultado del Ejercicio	-1,377,585.05
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 sección II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance Final de la Sociedad Greyhound de México, S. A. de C. V. (en Liquidación) del cual se desprende que no existe haber social que distribuir entre sus accionistas.

(Firma)

Gerardo Pérez Segura

Liquidador

**“TIME PROYECTS FAST, S.C.”
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL**

Con fecha **14 de junio del año 2014**, “ **TIME PROYECTS FAST, S.C.**”, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada “**NOVSTAR CONSULTING GROUP, S.C.**”, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de mayo del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión **surtirá plenos efectos a partir del 30 de junio de 2014**, toda vez que no existe impedimento legal al respecto y que el principio de la autonomía de la voluntad de los socios no atenta contra el orden público, la Ley y las buenas costumbres.
5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
6. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
7. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2014.

(Firma)

C.P. URIEL ALFARO CHAPA
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**“GRUPO DE SERVICIO INTEGRAL, S.C.”
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL**

Con fecha **9 de junio del año 2014**, **“GRUPO DE SERVICIO INTEGRAL, S.C.”**, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **“DIJAGAU CONSULTING GROUP, S.C.”**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de mayo del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión **surtirá plenos efectos a partir del 30 de junio de 2014**, toda vez que no existe impedimento legal al respecto y que el principio de la autonomía de la voluntad de los socios no atenta contra el orden público, la Ley y las buenas costumbres.
5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
6. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
7. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2014.

(Firma)

C.P. URIEL ALFARO CHAPA
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**“GRUPO INTEGRAL EMPRESARIAL DE SERVICIOS BENITEZ, S.C.”
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL**

Con fecha **10 de junio del año 2014**, “GRUPO INTEGRAL EMPRESARIAL DE SERVICIOS BENITEZ, S.C.”, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada “**JADIEGA CONSULTING GRUOP, S.C.**”, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de mayo del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión **surtirá plenos efectos a partir del 30 de junio de 2014**, toda vez que no existe impedimento legal al respecto y que el principio de la autonomía de la voluntad de los socios no atenta contra el orden público, la Ley y las buenas costumbres.
5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
6. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
7. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2014.

(Firma)

C.P. URIEL ALFARO CHAPA
Delegado de la Asamblea de Accionistas

“ TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE CV.”
AVISO DE ESCISIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles ,con fecha **9 de julio del año 2014**, **“TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A DE C.V.”**, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas (la Asamblea) , mediante la cual, se acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **“SERVICIO BALCK, S.A DE C.V.”**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión y en consecuencia la sociedad **“TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A DE C.V.”**, reduce su capital social variable.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de junio del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión , que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles , como quedo precisado en el párrafo anterior.
6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarias en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de julio de 2014.

(Firma)

C.P. JORGE ADALBERTO CRUZ QUIROZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**“GIES CONSULTING, S.C.”
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL**

Con fecha **12 de junio del año 2014**, “**GIES CONSULTING, S.C.**”, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada “**AUDIGAJA CONSULTING GROUP, S.C.**”, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de mayo del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión **surtirá plenos efectos a partir del 30 de junio de 2014**, toda vez que no existe impedimento legal al respecto y que el principio de la autonomía de la voluntad de los socios no atenta contra el orden público, la Ley y las buenas costumbres.
5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
6. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
7. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2014.

(Firma)

C.P. URIEL ALFARO CHAPA
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**“GIES HUMAN RESOURCE, S.C.”
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL**

Con fecha **11 de junio del año 2014**, “**GIES HUMAN RESOURCE, S.C.**”, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada “**AUJADIGA CONSULTING GROUP, S.C.**”, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de mayo del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión **surtirá plenos efectos a partir del 30 de junio de 2014**, toda vez que no existe impedimento legal al respecto y que el principio de la autonomía de la voluntad de los socios no atenta contra el orden público, la Ley y las buenas costumbres.
5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
6. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
7. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2014.

(Firma)

C.P. URIEL ALFARO CHAPA
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

En términos de lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales de Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, el día 27 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente.
2. Discusión y aprobación, en su caso, respecto de la propuesta de disolución anticipada de la sociedad, en 3. términos del Capítulo IX de los estatutos sociales de la sociedad, así como del artículo 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Discusión y aprobación, en su caso, respecto de la liquidación de la sociedad y designación del liquidador de la misma.
4. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se les expida el pase de entrada correspondiente, deberán depositar en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, cuando menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones correspondientes o los documentos con que se acredite la representación de los accionistas en su caso.

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.

(Firma)

C.P. Silvia Erendira Martínez Vera
Comisario
Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V.

NUEVA ERA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACCIONISTAS	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL FIJO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	0.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)

ALEJANDRO PACHECO ARRIETA.
LIQUIDADOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación

CONTROLADORA DE ACCIONES POSADAS, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

ADMINISTRADORA PORTO IXTAPA, S.A. DE C.V.; ARRENDADORA POSADAS, S.A. DE C.V.; COMPAÑÍA HOTELERA DEL PUERTO DE LORETO, S.A. DE C.V.; HOTELES FIESTA AMERICANA, S.A. DE C.V.; HOTELES FIESTA INN, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA AVENIDA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE LORETO, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA HOTELERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.; POSADAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; PROMOTORA HOTELERA DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LOS CABOS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADAS)

ACUERDOS DE FUSIÓN

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y toda vez que a la presente fecha la Secretaría de Economía no ha realizado el Sistema Electrónico a que dicho artículo hace referencia, se dan a conocer por este medio los Acuerdos de Fusión y el sistema establecido para la extinción de pasivos para las Fusionadas, aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 30 de septiembre de 2014 de Controladora de Acciones Posadas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (en adelante la "Fusionante") y que subsiste, y de (i) Administradora Porto Ixtapa, S.A. de C.V.; (ii) Arrendadora Posadas, S.A. de C.V.; (iii) Compañía Hotelera del Puerto de Loreto, S.A. de C.V.; (iv) Hoteles Fiesta Americana, S.A. de C.V.; (v) Hoteles Fiesta Inn, S.A. de C.V.; (vi) Inmobiliaria Avenida Zaragoza, S.A. de C.V.; (vii) Inmobiliaria de la Ciudad de Loreto, S.A. de C.V.; (viii) Inmobiliaria Hotelera de Zapopan, S.A. de C.V.; (ix) Posadas de México, S.A. de C.V.; (x) Promotora Hotelera de Villahermosa, S.A. de C.V.; y (xi) Servicios Administrativos los Cabos, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas (en adelante las "Fusionadas") que desaparecen:

1. La Fusionante y las Fusionadas acordaron fusionarse por absorción, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose las Fusionadas (la "Fusión").
2. La Fusión surte efectos de índole fiscal en el primer instante del día 1º (primero) de octubre de 2014, fecha en la que ya tuvieron verificativo las asambleas de accionistas tanto de la Fusionante como de las Fusionadas, y en las que se aprobó la Fusión. Para los demás efectos legales a que haya lugar, la Fusión surtirá efectos tres (3) meses después de haberse inscrito dichas Asambleas que contienen los Acuerdos de Fusión, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de la Fusionante y las Fusionadas como lo prevé el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior de conformidad con la tesis de jurisprudencia por contradicción 452/2011, resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro: "FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES. EN MATERIA FISCAL, SURTE EFECTOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO". Contradicción de Tesis, sustentada entre el Séptimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito.
3. Los estados financieros al 31 de agosto de 2014 de la Fusionante y las Fusionadas, así como los estados financieros pro-forma de la Fusionante al 31 de agosto de 2014, sirven de base para la Fusión y fueron debidamente aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.
4. Junto con los Acuerdos de Fusión son publicados los balances generales de la Fusionante, de las Fusionadas y el balance pro-forma de la Fusionante, como si la fusión surtiera efectos en la fecha indicada en ese balance pro-forma.
5. En virtud de la Fusión y al surtir efectos ésta, la Fusionante absorberá a título universal la totalidad del activo, pasivo y capital del que sean titulares las Fusionadas, quedando la Fusionante subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, convirtiéndose en causahabiente de los activos, bienes, deudas y responsabilidades, de cualquier naturaleza de éstas. Dentro de éstos se incluyen enunciativa mas no limitativamente, la titularidad de todos los actos, derechos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, bienes, cosas, convenios y contratos que tengan celebrados; corresponderán así mismo a la Fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de las sociedades Fusionadas derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales y administrativos, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades. La asunción de los activos y pasivos antes descritos se hará al valor que tengan en libros de conformidad con los balances aprobados. Se entienden referidas a la Fusionante todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de cada una de las Fusionadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la Ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de las Fusionadas.

6. Con motivo de la Fusión, el capital social de la Fusionante se aumentará en su parte variable en \$267'421,329.26 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Trescientos Veintinueve pesos 26/100 Moneda Nacional). Los accionistas de las Fusionadas recibirán acciones representativas del capital social de la Fusionante equivalentes al valor de su participación en las Fusionadas. Al efecto se emitirán las acciones correspondientes.

7. Una vez efectuada la Fusión, continuarán con plena vigencia los estatutos de la Fusionante.

8. Todos los poderes otorgados por las Fusionadas se revocarán al momento en que surta efectos la Fusión. La Fusionante podrá ratificar los actos posteriores a la Fusión llevados a cabo por quienes fueran los representantes de las Fusionadas. En cuanto a los poderes otorgados por la Fusionante, éstos subsisten en todos sus términos.

9. SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de las sociedades Fusionadas, que las responsabilidades, deudas, pasivos y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de las Asambleas de la Fusionante y de las Fusionadas

CONTROLADORA DE ACCIONES POSADAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014	Proforma Después de Fusión
Activo	\$1,302,638,282.00	\$3,578,604,423.00
Total de Activo	\$1,302,638,282.00	\$3,578,604,423.00
Pasivo	\$2,363,358.00	\$105,500,438.00
Total Pasivo	\$2,363,358.00	\$105,500,438.00
Capital Contable		
Capital Social	\$17,064,345.00	\$284,485,674.00
Reserva legal		\$56,897,135.00
Utilidades acumuladas	\$1,255,129,523.00	\$3,098,514,260.00
Resultado del ejercicio	\$28,081,056.00	\$33,206,916.00
Total Capital Contable	\$1,300,274,924.00	\$3,473,103,985.00
Total Pasivo y Capital	\$1,302,638,282.00	\$3,578,604,423.00

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de la Asamblea

ARRENDADORA POSADAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$34,188.00
Total de Activo	\$34,188.00
Pasivo	\$494,006.00
Total Pasivo	\$494,006.00
Capital Contable	-\$459,818.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$34,188.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de la Asamblea

HOTELES FIESTA AMERICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$108,531,294.00
Total de Activo	\$108,531,294.00
Pasivo	\$77,118,812.00
Total Pasivo	\$77,118,812.00
Capital Contable	\$31,412,482.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$108,531,294.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de la Asamblea

HOTELES FIESTA INN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$14,101,423.00
Total de Activo	\$14,101,423.00
Pasivo	\$14,223,304.00
Total Pasivo	\$14,223,304.00
Capital Contable	-\$121,881.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$14,101,423.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

POSADAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$2,171,498,462.00
Total de Activo	\$2,171,498,462.00
Pasivo	\$9,926,679.00
Total Pasivo	\$9,926,679.00
Capital Contable	\$2,161,571,783.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$2,171,498,462.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

INMOBILIARIA AVENIDA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

Antes de Fusión	
Al 31 de agosto de 2014	
Activo	\$14,573,036.00
Total de Activo	\$14,573,036.00
Pasivo	\$9,208.00
Total Pasivo	\$9,208.00
Capital Contable	\$14,563,828.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$14,573,036.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE LORETO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

Antes de Fusión	
Al 31 de agosto de 2014	
Activo	\$14,299.00
Total de Activo	\$14,299.00
Pasivo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Capital Contable	\$14,299.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$14,299.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

PROMOTORA HOTELERA DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión	
	Al 31 de agosto de 2014	
Activo		\$16,553.00
Total de Activo		\$16,553.00
Pasivo		\$76,885.00
Total Pasivo		\$76,885.00
Capital Contable		-\$60,332.00
Total Pasivo y Capital Contable		\$16,553.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LOS CABOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión	
	Al 31 de agosto de 2014	
Activo		\$447,104.00
Total de Activo		\$447,104.00
Pasivo		\$2,013.00
Total Pasivo		\$2,013.00
Capital Contable		\$445,091.00
Total Pasivo y Capital Contable		\$447,104.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

COMPAÑÍA HOTELERA DEL PUERTO DE LORETO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$10,261,230.00
Total de Activo	\$10,261,230.00
Pasivo	\$9,390,507.00
Total Pasivo	\$9,390,507.00
Capital Contable	\$870,223.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$10,261,230.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de la Asamblea

INMOBILIARIA HOTELERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$14,486,613.00
Total de Activo	\$14,486,613.00
Pasivo	\$165.00
Total Pasivo	\$165.00
Capital Contable	\$14,486,448.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$14,486,613.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014

(Firma)

Gabriel Elías Guzmán
Delegado de la Asamblea

ADMINISTRADORA PORTO IXTAPA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 (Cifras en pesos)

	Antes de Fusión Al 31 de agosto de 2014
Activo	\$403,893.00
Total de Activo	\$403,893.00
Pasivo	\$2,100.00
Total Pasivo	\$2,100.00
Capital Contable	\$401,793.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$403,893.00

SISTEMA PARA EXTINGUIR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD. Se pacto que como sistema para extinguir el pasivo de la sociedad como Fusionada, que las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

México D.F. a 01 de octubre de 2014
 (Firma)
 Gabriel Elías Guzmán
 Delegado de la Asamblea

MUSAFIN S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0	CIRCULANTE	0
CAJA Y BANCOS	0	SUMA DE PASIVO	0
SUMA ACTIVO	0	CAPITAL SOCIAL	
		RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se llevara a cabo la publicación del balance de liquidación de MUSAFIN S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. (en liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 31 de Julio de 2014
 (Firma)

JORGE HERNANDEZ MACIAS
 LIQUIDADOR

**CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE,
OPERADORA DE FONDOS BANORTE, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V, del artículo 10 de la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, vigente hasta el 10 de enero de 2014, se publica aviso de fusión de Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (“Casa de Bolsa Banorte Ixe”), como sociedad fusionante o que subsiste y Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (la “Operadora”) como sociedad fusionada o que se extingue, acordado medianter resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las referidas sociedades, celebradas con fecha 26 de febrero de 2014, que señalan lo siguiente:

PRIMERA. Se aprueba la fusión de Casa de Bolsa Banorte Ixe como sociedad fusionante o que subsiste y la Operadora como fusionada o que se extingue.

SEGUNDA. Se aprueba la celebración del convenio de fusión para formalizar los acuerdos adoptados por medio de las asambleas de accionistas correspondientes.

TERCERA. Se aprueba que los balances de Casa de Bolsa Banorte Ixe y la Operadora, referidos al día 30 de junio de 2013, sirvan como base para la fusión decretada.

CUARTA. Los acuerdos de fusión de Casa de Bolsa Banorte Ixe con la Operadora, así como las autorizaciones correspondientes se inscribirán en el Registro Público de Comercio correspondiente, a fin de que surta sus efectos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley del Mercado de Valores y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberán publicar por una sola vez los presentes acuerdos y el balance general que servirá como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en México, Distrito Federal.

QUINTA. Casa de Bolsa Banorte Ixe resultará causahabiente a título universal de la Operadora y quedarán incorporados al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

SEXTA. Todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Casa de Bolsa Banorte Ixe, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en los sucesivos, facultando a Casa de Bolsa Banorte Ixe para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la fusionada.

SÉPTIMA. Se faculta a Casa de Bolsa Banorte Ixe para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por la fusionada.

OCTAVA. Casa de Bolsa Banorte Ixe deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de la fusionada. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Casa de Bolsa Banorte Ixe en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

NOVENA. Se faculta a Casa de Bolsa Banorte Ixe para continuar con las excepciones intentadas en juicio por la fusionada y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

DÉCIMA. Casa de Bolsa Banorte Ixe protegerá en todo momento los intereses de quienes tengan celebradas operaciones, tanto con la fusionante como con la fusionada.

UNDÉCIMA. Los miembros integrantes del Consejo de Administración, los Comisarios y demás funcionarios de la fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

DUODÉCIMA. El capital social de Casa de Bolsa Banorte Ixe no se verá afectado por la fusión, toda vez que la Operadora es una sociedad subsidiaria de Casa de Bolsa Banorte Ixe.

México, Distrito Federal a 18 de junio de 2014

(Firma)

Lic. Héctor Ávila Flores
Secretario del Consejo de Administración

CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA 505 PISO 45 COL. CUAUHTEMOC
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06500
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DE 2013
(Cifras en millones de pesos)

C U E N T A S D E O R D E N

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS				OPERACIONES POR CUENTA PROPIA	
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES				COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD	
Bancos de clientes	205			Deuda gubernamental	11,617
Liquidación de operaciones de clientes	<u>(237)</u>	(32)		Deuda bancaria	5,132
				Otros títulos de deuda	<u>1,052</u>
					17,801
OPERACIONES EN CUSTODIA				COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD	
Valores de clientes recibidos en custodia	<u>576,715</u>	576,715		Deuda gubernamental	78,265
				Deuda bancaria	4,640
				Otros títulos de deuda	<u>6,892</u>
					89,797
OPERACIONES DE ADMINISTRACION				OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	73,572				1,145
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	71,996				
Fideicomisos administrados	<u>361</u>	145,929			
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u><u>722,612</u></u>		TOTALES POR CUENTA PROPIA	<u><u>73,141</u></u>
A C T I V O				P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES			130	ACREEDORES POR REPORTO	73,696
INVERSIONES EN VALORES				COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	
Títulos para negociar	33,594			Préstamo de valores	<u>28</u>
Títulos disponibles para la venta	39,240				28
Títulos conservados a vencimiento	<u>2,120</u>	74,954		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR (NETO)			3,716	Impuestos a la utilidad por pagar	30
				Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	9
				Acreeedores por liquidación de operaciones	3,181
				Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>229</u>
					3,449

OPERADORA DE FONDOS BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN,
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013
(En miles de pesos)

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	\$ 73
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos para negociar	14,875
Títulos conservados al vencimiento	86,368
	101,243
CUENTAS POR COBRAR, NETO	2,365
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	15
OTROS ACTIVOS:	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	6,516
Otros activos a corto y largo plazo	5,349
TOTAL ACTIVO	115,561
PASIVO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	3,015
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS, NETO	1,336
TOTAL PASIVO	4,351
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social	1,287
	1,287
CAPITAL GANADO	
Reservas de capital	961
Resultados de ejercicios anteriores	108,317
Resultado neto	645
	109,923
TOTAL CAPITAL CONTABLE	111,210
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 115,561

El saldo histórico del capital social al 30 de junio de 2013 es de \$1,000

“El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad Operadora, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Operadora hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

México, Distrito Federal a 30 de junio de 2013

(Firma)

Gerardo Mejía Zacarías
Contralor Interno

<http://www.cnbv.gob.mx>
<http://www.banorte.com>

INMOBILIARIA CARIÑENA, S.A. DE C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas INMOBILIARIA CARIÑENA, S.A. de C.V.; celebrada el día 2 de mayo de 2014, a las 11:00 horas en el domicilio social de la sociedad ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, se acordó disminuir el capital de la sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$8'676,599.00 M.N. (ocho millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 3'583,200 (tres millones quinientas ochenta y tres mil doscientas) acciones corresponden a la Parte Mínima Fija del Capital Social, para que en el futuro esta opere con un Capital Mínimo Fijo de \$7'166,400.00 M.N (siete millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2014

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

(Firma)

Nelson Enrique Cassis Simón

ENSEÑANZA JUMANA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE ENSEÑANZA JUMANA, S.A. DE C.V. AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PUBLICA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENSEÑANZA JUMANA, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,765, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ
LIQUIDADOR

EDITORIAL MILENIO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO 2014

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES	0.00		
		IMPUESTOS POR PAGAR	
SUMA	0.00	ISR POR CONTABILIZAR	0.00
CLIENTES	0.00	ISR RETENIDO ASIMILADOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTO SOBRE NÒMINA	0.00
		SUA	0.00
SUMA CUENTAS POR COBRAR	0.00	PTU	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS ANTERIORES	0.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
SUMA IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		APORTACION PARA FUTUROS AC	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	UTILIDAD PERIODOS ANTERIORES	0.00
ACTIVO FIJO		PERDIDA PERIODOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00	NETO UTILIDAD (PÈRDIDA)	0.00
SUMA DE ADQUISICIONES	0.00	NETO CAPITAL CONTABLE	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00		
NETO ACTIVO FIJO	0.00		
ATROS ACTIVOS	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

María Eugenia Montes de Oca Luján

Delegada

(Firma)

EDITORIAL MILENIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO 2014

VENTAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00
TOTAL GASTOS	0.00
UTILIDAD NETA	0.00
CIF	0.00
INTERESES GANADOS	0.00
UTILIDAD CAMBIARIA	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00
INTERESES PAGADOS	0.00
PERDIDA CAMBIARIA	0.00
OTROS GASTOS	0.00
NETO CFI	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.00
ISR	0.00
IETU	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE	0.00

María Eugenia Montes de Oca Luján
Delegada
(Firma)

CONSULTORIA DE PERSONAL T7, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera Balance Final al 31 de Agosto de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos y caja	-	IVA	-
Deudores diversos	50,000	Impuestos por pagar	-
Impuestos anticipados	-	Acreeedores diversos	-
IVA	-	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000		
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
Fijo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	
Mobiliario y equipo de oficina	-		
Dep ac de mobiliario y equipo de oficina	-		
Maquinaria y equipo	-		
Dep acum de maquinaria y equipo	-		
		TOTAL DE CAPITAL	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO	-		
TOTAL DE ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones”.

(Firma)

Sr. Víctor Manuel Rivera Oseguera
Liquidador

PDIVM, S.A. DE C.V.

Asamblea General Extraordinaria de PDIVM, S.A de C.V., celebrada el día 1 de febrero de 2014.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD

Se resuelve que se reduzca el capital social de la Sociedad, en virtud de reembolso de acciones a los accionistas.

Se aprueba por tanto que el capital social mínimo fijo de la sociedad quede de \$55,000.00 a \$5,000.00 representado por 10 acciones nominativas, con un valor nominal cada una de \$500.00 cada una. En virtud de tal reducción, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales.

Para efectos del artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta Sociedad en este acto renuncian expresamente a su derecho de participar en dicha reducción.

(Firma)

Silvia Rosas Hernández
Administrador Único

VIAJANDO CRUCERO.COM MST S.A DE C.V.

Balance final de liquidación al 28 de febrero de 2014.

VCM101015MV9

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 2014, se resolvió aprobar la disolución anticipada de VIAJANDO CRUCERO.COM MST S.A DE C.V. Disuelta la sociedad se ha procedido a la liquidación con cifras al 28 de febrero de 2014. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00		\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$50,000.00
		Resultados Acumulados	-\$50,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

(Firma)

Griselda Ornelas Gómez
Liquidador Único

COSOFT-4IT SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS	0.00
IMPUESTOS	0.00		
	0.00		
ACTIVO FIJO	18,364.00	CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	31,636.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00	CAPITAL VARIABLE	118,734.00
		PERDIDA-EJERCICIO	-118,734.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

(Firma)
HECTOR BALTASAR SOUSA MORAN
LIQUIDADOR

IMPLEMENTOS OPERATIVOS SANTA FE, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación al 29 de Julio de 2014.

ACTIVO	\$ 50,000.00	PASIVO	\$0.00
SubTotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

A T E N T A M E N T E
(Firma)
SR. SALVADOR AGUILAR SALINAS
LIQUIDADOR

CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Aviso de Disolución y Liquidación

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 de noviembre de 2013, los accionistas de CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (la “Sociedad”) resolvieron disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con los siguientes

Acuerdos

PRIMERA. La Sociedad aprueba y decreta su disolución anticipada por acuerdo unánime de los accionistas con fundamento en lo dispuesto por el artículo CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los estatutos sociales de la Sociedad y la fracción XI del artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. La Sociedad queda exceptuada de publicar su Balance General, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Mercado de Valores.

TERCERA. El Consejo de Administración de la Sociedad será responsable que la Sociedad no realice nuevas operaciones con posterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea, hasta el momento en que el liquidador tome posesión de la administración de la Sociedad, y en caso contrario será solidariamente responsable por las operaciones efectuadas.

CUARTA. Se designa como liquidador de la Sociedad al señor Daniel Molina Romo quien fungirá como representante legal con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo CUADRAGÉSIMO NOVENO de los estatutos sociales de la Sociedad y el Artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de liquidación conforme a lo dispuesto en el mismo cuerpo normativo, quién ejercerá su encargo hasta el momento en que el procedimiento de liquidación llegue a su terminación o hasta que se designe a su sucesor.

QUINTA. Se revoca el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como todos y cada uno de los poderes que les fueron conferidos por dicho nombramiento para el ejercicio de su encargo, a partir de la inscripción del nombramiento del liquidador en el Registro Público del Comercio.

México, D.F. a 11 de septiembre de 2014.

(Firma)

Fabiola Ibeth Arreola Martínez,
Delegada.

CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(En pesos)

Activo

Disponibles	Caja y bancos	0
	Total Activo Disponible	0
Circulante	Accionistas	70,000
	Impuesto al Valor Agregado	0
	Total de Activo Circulante	70,000
	TOTAL ACTIVO	70,000

Pasivo y Capital Contable

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	0
Intercompañías	0
Total Pasivo a corto plazo	0

Capital Contable:

Capital Social	70,000
Resultados acumulados	0
Resultados en el ejercicio	0
Total capital contable	70,000
Total de pasivo y capital contable	70,000

(Firma)

C.P. Daniel Molina Romo
Liquidador

PRODUCTOS NATIVA S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Activo		Pasivo y Capital	
		Pasivo	\$2,190.00
CAJA	\$169.00	Capital Social	\$690,667.00
Activo Fijo	\$13,435.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$676,667.00
Activo Diferido	\$2,586.00	Perdida y Ganancias de Liquidación	0
Total Activo	\$16,190.00	Total y Capital	\$16,190.00

De acuerdo con el preinserto Balance Final de la Liquidación de Productos Nativa, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios las siguientes cantidades:

MARIA EMILIA DE ECHAVARRI GONZALEZ	25,500	Acciones	\$8,256.90
JORGE MARTIN DEL RIO SOTO	15,500	Acciones	\$4,047.50
JORGE DEL RIO ECHAVARRI	6,000	Acciones	\$1,942.80
MARIA JOSE DEL RIO ECHAVARRI	6,000	Acciones	\$1,942.80
TOTALES	50,000	Acciones	\$16,190.00

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
JORGE MARTÍN DEL RIO SOTO

Liquidador

México, D.F. a 11 de Abril de 2014

DESARROLLO INTEGRAL A V , S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/12/2013.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
CTAS. BANCARIAS	0.00	ACREED. DIVERSOS	46,802.00
CTAS. POR COBRAR	0.00	DOCTO. POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPTO. POR PAGAR	2,329.91
IVA ACREDITABLE	6,458.61	PROVISION DE ISR Y P.T.U	369.86
TOTAL CIRCULANTE	6,458.61	TOTAL A CORTO PLAZO	49,501.77
FIJO		A LARGO PLAZO	
MOB. Y EQ. DE OFIC.	0.00		0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	TOTAL A LARGO PLAZO	0.00
DEPN. ACUM. EQ. OFIC.	0.00	TOTAL PASIVO	49,501.77
DEPN. ACUM. EQ. COMP	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	176,480.07
DIFERIDO		RESULT. EJERC. ANT.	-2,093,605.10
PAGOS ANTICIPADOS	205.00	PREST. FUTUROS AUM DE CAP.	1,930,080.95
IMPTO. A FAVOR	13,811.17	TOTAL CAPITAL CONTABLE	12,955.92
		UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJE.	-41,982.91
		.	
TOTAL DIFERIDO	14,016.17	TOTAL CAPITAL	-29,026.99
TOTAL ACTIVO	20,474.78	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	20,474.78

(Firma)

ALMANZA VINCENT VICTOR RAUL
REPRESENTANTE LEGAL
RFC.: AAVV-540202-G19

FOX WORLD, S. A. DE C. V. (En liquidación)**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVOS	0.00
Efectivo en Caja y Bancos	0.00
PASIVOS	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	250,000.00
Resultados Acumulados	(250,000.00)
Total de capital contable	0.00
Total pasivo y capital	0.00

(Firma)

 Omar García Aranda
 Liquidador
BAZAR ALEMAN, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

(Cifras en pesos)

Activo	
En caja	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo y Capital	
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000
Resultados Acumulados	\$(50,000)
Suma Pasivo y Capital	\$0

El presente Balance final de Liquidación se formula en términos y para los efectos previstos en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señalándose además que derivados del mismo no hay remanente o reembolso que distribuir a los accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 17 de Septiembre del 2014

(Firma)

 Eduardo Miguel Aguilar Casto
 Liquidador

ADMINISTRADORA COPRI, SA DE CV**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2014**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de liquidación en los siguientes términos

	Nota
Capital	
Capital Contable	
Resultado Acumulados	0
Reparto	0
Resultado del Ejercicio	0
Total Capital Contable	0
Suma de Pasivo más Capital	0

Se hace constar que en virtud de que la sociedad no realizó operación alguna y no tiene activos ni pasivo alguno, no hay saldo para repartir entre los Accionistas

Atentamente

(Firma)

Lic. Silvino Sandoval Pérez
Liquidador de la Sociedad

“SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ENERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 11 de Septiembre de 2014.

Liquidador

ALFREDO HERNANDEZ GONZALEZ

(Firma)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)